Moho, 23 de octubre de 2025

<u>OFICIO MÚLTIPLE № 0217-2025 GR-GRP – GRDS- DREP -UGEL-M/D</u> SEÑORES.

DIRECTORES (as) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UGEL MOHO

PRESENTE. -

ASUNTO : RECOMENDACIONES FRENTE A LOS VIAJES DE EXCURSIÓN REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE Nº 696-2025/GR/PUND/GRDS/DREP/DGP

** Por medio del presente, me dirijo a ustedes par<mark>a saluda</mark>rlos cordialmente y, a la vez, en mérito al documento de la referencia remitido por la Dirección Regional de Educación de Puno, mediante el cual se formulan **recomendaciones sobre los viajes de excursión o viajes de promoción** organizados por las instituciones educativas.

En tal sentido, esta Unidad de Gestión Educativa Local de Moho dispone tomar conocimiento de lo señalado por la SUTRAN – Unidad Desconcentrada Puno, y recomienda cumplir estrictamente con las medidas de seguridad y formalidad en la organización de dichos viajes, tales como la contratación de empresas de transporte autorizadas, el uso de vehículos habilitados y la obtención de los permisos correspondientes,

Asimismo, se **comparte el presente documento** con el propósito de **garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes** en toda actividad de traslado o excursión

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 22 OCT 2025

OFICIO MULTIPLE Nº 696-2025/GR/PUNO/GRDS/DREP/DGP.

SEÑORES

: DIRECTORES DE LAS UGEL:

Azángaro, Carabaya, Chucuito, Crucero, El Collao, Huancané, Lampa, Melgar, Moho, Puno, San Antonio de Putina, San Román, Sandia y

Yunguyo.

PERIONAL DE

Cic. FELIX

ASUNTO

: Recomendaciones frente a los viajes de excursión.

REFERENCIA: Oficio N° D000479-2025-SUTRAN-UDPU

Es grato dirigirme a ustedes para hacerles llegar un cordial saludo, así mismo por medio del presente remitirle el Oficio N° D000479-2025-SUTRAN-UDPU emitido por el Jefe de la Unidad Desconcentrada Puno SUTRAN, con la finalidad de alcanzar recomendaciones relacionadas con los viajes de excursión(viajes de promoción) que realizan los estudiantes de diferentes IIEE de la región, la misma que está detallado en el documento adjunto, por lo que se sirva compartir con los directivos de las instituciones de su jurisdicción.

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

RODRIGUEZ QUISPE

REGIONAL DE EDUCACIÓN

PUNO

Atentamente.

FRQ/DREP FEPA/DGP AHQ/EE-TOE Cc. Arch.

Firmado digitalmente por ORMACH HUMPIRE Isaac FAU 2053690238 50MPIRE Isaac FAU 2053690238 Jefe De La Unidad Desconcentradi Puno Motivo: Soy el autor del documento Focha: 16.10.2025 16:48.48-05.0

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"

Puno, 16 de Octubre del 2025

OFICIO N° D000479-2025-SUTRAN-UDPU

Señor(a)

FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
JR. BUSTAMANTE DUEÑAS N° 881, URB. CHANU CHANU, PUNO-PUNO-PUNO
Presente. -

SISTEMA DE GESTION DOCCMENTAL

2 0 OCT 2025

SGD Reg. Nr. 2 45 40 Folios: 3

HOTEL S. 40 Folios: 3

ASUNTO

: RECOMENDACIONES FRENTE A LOS VIAJES DE EXCURSION.

Me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que mediante Ley N° 29380, se creó la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancía - SUTRAN, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades vinculadas con el transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional, en mérito a ello hacemos llegar a su despacho recomendaciones relacionadas con los posibles viajes de excursión (viajes de promoción) que realizaran los alumnos de los diferentes centros educativos de la región. Todas las recomendaciones contempladas en el presente documento son en base en la normativa vigente **Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modificatorias:**

Antes de viajar asegúrese de Contratar transporte formal, asegúrese de que la empresa esté autorizada por la autoridad competente.

Artículo 49

- "49.1. Solo la autorización y habilitación vigentes otorgadas por la autoridad competente permiten, según sea el caso:"
- "49.1.1 La prestación del servicio de transporte de personas, mercancías o mixto; y la operación de una agencia de transporte de mercancías. La autorización permite prestar el servicio de transporte terrestre únicamente en los términos señalados en dicho acto."

Confirme que el vehículo tenga el SOAT y el Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigentes.

Artículo 41

"41.1.3.2 Hayan aprobado la Inspección Técnica Vehicular, cuando corresponda."

"41.1.3.3 Cuenten con póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente, en el caso del servicio de transporte de ámbito nacional y regional. En el servicio de transporte urbano e interurbano de ámbito provincial es exigible, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito o el Certificado de Accidentes de Tránsito."

Portar documentos, todos los estudiantes deben **Ilevar su DNI**, si un menor viaja con un tercero que no sea su padre o madre, debe **contar con una autorización notarial**.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"

Artículo 42

"42.1.9.2 La prohibición derivada de la Ley Nº 28950 y su Reglamento de vender boletos, a menores que no se identifiquen con su Documento Nacional de Identidad o Partida de Nacimiento y que no porten su autorización de viaje cuando corresponda."

Artículo 82

"82.2.1 Consignar el número del Manifiesto, la placa del vehículo, el nombre del conductor o conductores y su número de licencia de conducir, el nombre y apellidos completos de los usuarios y su número del Documento Nacional de Identidad. "Asimismo, en el manifiesto de usuarios se deberá incluir a los menores de edad, así como la referencia del documento que autoriza su viaje, cuando este viaje solo. En caso de que el menor de edad viaje con una persona mayor se deberá detallar la relación que existe entre ambos."

Durante el viaje **Usar siempre el cinturón de seguridad**, es obligatorio y reduce el riesgo de lesiones en caso de accidentes.

Artículo 41

"41.3.5.6 El vehículo cuenta con cinturones de seguridad en todos sus asientos, que cumplan con la NTP sobre la materia y se encuentren en perfecto funcionamiento, conforme a lo previsto en el presente Reglamento, salvo situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditables."

Respetar las normas de tránsito, exija al conductor **no exceder los límites de velocidad 90 km/h en carretera**, no adelantar en zonas prohibidas y adecuarse a la señalización y condiciones del clima.

Artículo 20

"20.5 Todos los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público regular de personas de ámbitos nacional, regional y provincial deberán contar con un dispositivo eléctrico o electrónico instalado en el salón del vehículo y a la vista de los usuarios, que informe sobre la velocidad que marca el velocímetro."

Mantener el orden, no permita que los estudiantes viajen de pie, guarde los paquetes en los compartimientos superiores y no los dejen en los pasillos.

Artículo 41

"41.1.12 Cumplir con el aforo del vehículo del servicio de transporte, transportando únicamente usuarios sentados como máximo en un número igual al número de asientos señalados en la Tarjeta de Identificación Vehicular, no permitiéndose en ningún caso el transporte de usuarios de pie."

Artículo 42

"42.1.15 Transportar el equipaje, bultos, paquetes y/o mercancías por usuario, debidamente acondicionados en la bodega del vehículo y en los portaequipajes ubicados en el salón del vehículo, por ninguna razón está permitido ubicar paquetes, equipajes, bultos, encomiendas u otros en el pasadizo del salón del vehículo u obstaculizando las puertas o salidas de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013 PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la signiente dirección web: https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/e ingresando la signiente clave: 12(Y)L7



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economia Peruana"

emergencia del vehículo, ni en su exterior, salvo el caso extraordinario de los vehículos que actualmente cuentan con parrilla."

Cumplir con los cambios de conductor, para viajes largos exija que se cumpla con el relevo de conductor cada 5 horas en el día o 4 horas en la noche.

Artículo 30

"30.2 Los conductores de vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte público de personas, de ámbito nacional y regional, no deberán realizar jornadas de conducción continuas de más de cinco (5) horas en el servicio diurno o más de cuatro (4) horas en el servicio nocturno."

Abordar y descender en lugares autorizados, embarque y desembarque únicamente en terminales y estaciones de ruta autorizadas para evitar riesgos de asaltos y/o accidentes.

Artículo 41

"41.1.4 Prestar el servicio de transporte utilizando infraestructura complementaria de transporte habilitada, cuando corresponda."

Para cualquier comunicación o consulta dejo a continuación los datos del representante de la Unidad Desconcentrada de Puno:

 Isaac Ormachea Humpire – jefe de la Unidad Desconcentrada Puno celular: 905441380 correo: iormachea@sutran.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ISAAC ORMACHEA HUMPIRE
JEFE DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA PUNO
SUTRAN

IOH/yfr

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposicion Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a traves de la siguiente dirección web. https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/ e ingresando la siguiente clave: 121YJL7